

SALTA, 07 de Julio de 2020

**RESOLUCIÓN N° 18.975  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA****VISTAS:**

Las Actuaciones N° 308/20 caratuladas: "Adecuación de la prestación del Servicio del Ministerio Público ante la situación generada por la pandemia Covid- 19", y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Acordada N° 13.148/2020 la Corte de Justicia de Salta estableció, a modo de excepción, que la labor judicial durante el mes de julio del año en curso continuará realizándose conforme a lo dispuesto mediante Acordada N° 13.133/2020, mientras las circunstancias sanitarias así lo permitan.

Que, ante la evolución de la situación epidemiológica informada por las autoridades sanitarias de la provincia, el Ministerio Público adoptó distintas, medidas con la finalidad de resguardar la salud de sus trabajadores y procurando garantizar el acceso a sus servicios a la población en general.

Que, en ese marco cabe tener en cuenta que por Resolución N° 18.815/2020 y complementarias, se otorgó un permiso extraordinario y obligatorio de ausencia para aquellos trabajadores considerados población de riesgo lo que redujo la asistencia de personal en sus lugares de trabajo.

Que, en orden a ello y a fin de sostener los servicios a cargo del Ministerio Público corresponde dejar establecido que los mismos, a modo de excepción y durante el mes de julio del año en curso, se ajustará a lo dispuesto por la Resolución N° 18.952/2020, mientras la situación sanitaria de la provincia así lo permita.

Que por lo expuesto y, conforme con la autonomía e independencia del Organismo, corresponde emitir el presente instrumento.

Por ello;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,  
RESUELVE:**

1. **ESTABLECER**, de modo excepcional, que la prestación de servicios a cargo del Ministerio Público, durante el mes de julio de 2020, se ajustará a lo dispuesto por la Resolución N° 18.952/2020, mientras la situación sanitaria de la provincia así lo permita.
2. **DEJAR ESTABLECIDA** la vigencia de las Resoluciones Nros. 13.951/2020 y 18.974/2020, en el ámbito del Ministerio Público del Distrito Judicial Tartagal y Distrito Judicial Orán.
3. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Abel Cornejo**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO.